

RIO GALLEGOS, 17 JUN. 2003

V I S T O:

El Expediente N° 13.293/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 354/00 se aprueba el Proyecto "Laboratorio de Ingeniería de Software", en el marco del cual se desarrollarán actividades de formación de grado, investigación y extensión, bajo la dependencia directa del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

Que asimismo en el citado instrumento legal se dejó establecido que la estructura mínima del "Laboratorio de Ingeniería de Software" estará integrada por un Director y la Comisión Supervisora, designándose al Director del "Laboratorio de Ingeniería de Software" mediante un llamado interno y conformándose la Comisión Supervisora por los Profesores del Área;

Que constituida la Comisión Supervisora, la misma giró nota con fecha 20 de Mayo de 2003, solicitando la modificación del Artículo 3° del instrumento legal citado precedentemente;

Que la modificación propuesta tiene por objeto permitir la participación de todos los docentes de las áreas Programación, Sistemas, Hardware y Software de Base y Herramientas y Aplicaciones de Software;

Que un mayor número de integrantes de la Comisión garantizará un funcionamiento adecuado en cuanto a la diversidad de propuestas y asignación de tareas;

Que la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento mediante Despacho N° 086/03 recomienda modificar el Artículo 3° del Acuerdo N° 354/00 de la siguiente manera: "Dejar establecido que la Comisión Supervisora estará conformada por docentes de las áreas Sistemas, Programación, Hardware y Software de Base y Herramientas y Aplicaciones de Software". La participación será voluntaria y debe constar aceptación de la misma y encomendar al Director del Laboratorio de Ingeniería de Software la conformación de la nueva comisión;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 3° del Acuerdo N° 354/00 el que quedará de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Comisión Supervisora estará conformada por docentes de las áreas Sistemas, Programación, Hardware y





UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

112.-

Software de Base y Herramientas y Aplicaciones de Software. La participación será voluntaria y debe constar aceptación de la misma.-.-

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR al Director del Laboratorio de Ingeniería de Software la conformación de la nueva comisión.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
A/C Secretaria de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

302